Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00190
Procedencia: ADNER URIEL HOYOS SILVANO

Demandado: NELSON ESCOBEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia Mínima Cuantía No.2022-00190, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que se pronuncia sobre la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el tercero interesado.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. 400-6111, se realizó el emplazamiento de los PERSONAS INDETERMINADAS, se les nombró curador Ad-Litem quien guardó silencio al respecto, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

- **1. AGRÉGASE:** al proceso memorial con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que se pronuncia sobre la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el tercero interesado.
- **2. SEÑALESE:** el día 10 de agosto del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- **3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al señor FREDY VARGAS profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. —

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉ!
Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **05 de julio de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **054.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df1bc9b14e4ce4baa17a2c4210f3e0218e15c8463f9b666cab1d5382bf134e89

Documento generado en 04/07/2023 11:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica